



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN – GEGPC –I – N° 020/2020

A: Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras
Unidad de Servicio a Operadores
Entidades del Sector Público
Operadores de Depósito Transitorio

DE: Abog. Yamil Farah Cabral
Gerente General a.i.
Aduana Nacional

REFERENCIA: Decreto Supremo N° 4225 de 24/04/2020

FECHA: La Paz, 28 de abril de 2020

N° DE PÁGINAS: Dos (2) incluida esta página.

Si Usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

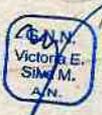
De mi consideración

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4225 de 24/04/2020, se amplía el plazo para la regularización de los despachos aduaneros de importación efectuados por entidades del sector público sujetos a exención de tributos, bajo la modalidad de despacho inmediato, de mercancías consistentes en equipamiento, medicamentos, suministros e insumos médicos y maquinaria, hasta el 31/12/2020, la cual podrá realizarse con la presentación de los siguientes documentos originales:

- Factura comercial;
- Lista de Empaque;
- Autorizaciones previas y/o certificaciones (cuando corresponda)

En ausencia de cualquiera de los documentos señalados, las entidades del sector público podrán presentar una declaración jurada firmada por su Máxima Autoridad Ejecutiva que justifique la documentación faltante.

Por otro lado, en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N° 4225 de 24/04/2020, las mercancías que hasta el 24/04/2020 se encuentren almacenadas en depósitos transitorios con plazo de almacenaje vencido y/o plazo de autorización de depósito vencido, podrán realizar el despacho aduanero bajo la modalidad de despacho general, hasta el 31/12/2020.





Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN – GEGPC –I – N° 020/2020

La Unidad de Servicio a Operadores, las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: YFC
GNN: VSM
DNP: JVM/MAT/DAT/VILV
UEPNSGA: FCB/
USO: IMC/
H.R.: DNPNC2020 – 62
C.c.: Archivo

